

Poderes fuera de registro y otros especiales

Son poderes con una duración de hasta un año, que permiten a una persona representar a otra en trámites administrativos específicos, sin necesidad de inscripción registral.

Beneficios

- Trámite rápido e inmediato.
- Permite la representación administrativa ante diversas entidades públicas o privadas.

Requisitos

- Comparecencia del poderdante con su documento de identidad vigente.
- Original y copia del DNI del poderdante.
- Original y copia del DNI del apoderado.
- En caso de poderes ante la ONP, adjuntar la boleta de pago e indicar el Código del Jubilado.
- En caso de uso para empresas de telecomunicaciones, presentar los certificados correspondientes.
- Si el poderdante no puede firmar, otra persona podrá hacerlo a su ruego, debiendo el poderdante colocar su huella digital.
 - El testigo a ruego debe ser mayor de edad, no tener parentesco con el poderdante y presentar DNI vigente.
- Copia literal de la propiedad, con una antigüedad no mayor a 3 meses (cuando corresponda).
- Certificado Negativo de Interdicción, expedido por SUNARP.